



Puerto Asís, 06 de abril de 2021  
Oficio No. 0440

Doctor

**JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**

Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil y/o a quien haga sus veces  
[unidadcorrespondencia@cncs.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncs.gov.co) – [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Ref.:	Asunto: Acción de Tutela Radicación: 865683184001-2021-00052-00 Accionante: GEOVANY ROA BERMUDEZ Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO, GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN
-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cordial Saludo:

De manera atenta, me permito comunicarle y notificarle que este despacho, mediante auto interlocutorio No. 176 de 06 de abril de 2021, dispuso:

**“PRIMERO. - ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por Geovany Roa Bermúdez en contra Comisión Nacional Del Servicio Civil en cabeza de su representante legal Jorge Alirio Ortega Cerón y/o quien haga sus veces, Secretaria Educación Del Putumayo en cabeza de Ezequiel Ortiz Cruz y/o quien haga sus veces, Departamento Del Putumayo representada por Sandra Dimas y/o quien haga su veces y Ministerio De Educación represando por María Victoria Angulo González y/o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, libertad de escogencia de profesión u oficio, debido proceso, petición, educación y acceso a cargos públicos. **SEGUNDO. – VINCULAR** dentro del presente asunto como terceros con interés a las personas que integran la lista de elegible que conformó la CNSC a través de la Resolución N°. 11651 del 12-11-2020, identificado con el Código OPEC N°. 82990. **TERCERO. –** De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992, oficiése, a los accionados y los vinculados notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio e improrrogable de dos (2) días, ejerzan su derecho de defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela. Para tal efecto se hará remisión del escrito de tutela y sus anexos a través de los medios tecnológicos disponibles. **PARAGRAFO. - La notificación de las personas que integran la lista de elegibles que conformó la CNSC a través de la Resolución N°.11651 del 12-11-2020, identificado con el Código OPEC N°. 82990, se hará a través de la página web de la CNSC. La CNSC deberán publicar y/o remitir éste proveído y la demanda de tutela y enviarán al juzgado certificación de la fecha y hora en que se dio cumplimiento a lo aquí resuelto. CUARTO. – Negar la medida provisional conforme se expuso. QUINTO. – Con el fin de establecer si efectivamente se han vulnerado los derechos fundamentales invocados por el accionante, se ordena tener como prueba documental en el presente asunto los documentos anexados a la solicitud de amparo y los demás medios probatorios que se aporten en el transcurso de la acción. SEXTO. – Realícense las notificaciones por los medios tecnológicos disponibles dejando las constancias del caso. SEPTIMO. - Efectúense los registros correspondientes en el libro radicador digital. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS. Jueza (Validación Firma electrónica)”**.**

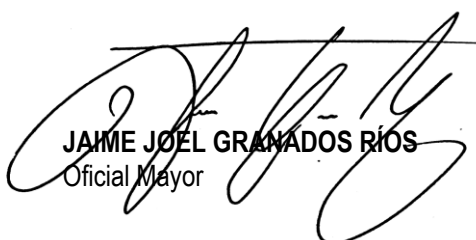
Remito el link para acceder a la providencia de la referencia:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jprfcto01ptoasis\\_notificacionesrj\\_gov\\_co/EfHxPxbOE5dMsLqZFRdN88BxOwvysJL-cM\\_jghtdZnzaA?e=qLyWoz](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jprfcto01ptoasis_notificacionesrj_gov_co/EfHxPxbOE5dMsLqZFRdN88BxOwvysJL-cM_jghtdZnzaA?e=qLyWoz)

Remito el link para acceder al escrito tutelar y sus anexos:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jprfcto01ptoasis\\_notificacionesrj\\_gov\\_co/EeoxDYGGuopCo62itXZFdwBiAJX16fGxFvtV6rNjMqoyw?e=JZiMAd](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jprfcto01ptoasis_notificacionesrj_gov_co/EeoxDYGGuopCo62itXZFdwBiAJX16fGxFvtV6rNjMqoyw?e=JZiMAd)

Atentamente,

  
**JAIMÉ JOEL GRANADOS RÍOS**  
Oficial Mayor

, B/ Las Américas, Teléfono 098-4227389  
ptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co  
jprfcto01ptoasis@notificacionesrj.gov.co